

RESOLUCIÓN 193/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de agosto del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD108/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI POR ESTACIÓN"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/1145-A/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI POR ESTACIÓN"** a favor de la empresa denominada **PBSC URBAN SOLUTIONS INC.**, por un monto de hasta **\$131,744.80 USD (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **7996**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; "

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **ST/DGA/1145-A/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI POR ESTACIÓN"** a favor de **PBSC URBAN SOLUTIONS INC.**, por un monto de hasta **\$131,744.80 USD (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte, funda su petición se justifican en que el proveedor propuesto es quien tiene la titularidad de la patente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con el número 317693, el cual se anexa al oficio de solicitud señalado en la fracción inmediata anterior, respecto del software necesario para operar el sistema de bicicletas públicas, mismo que es requerido por la Secretaría del Transporte. Cabe señalar que derivado del proceso de extinción del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y de creación de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el que funge como responsable último del programa, fue necesario e inevitable postergar la contratación del servicio requerido. Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

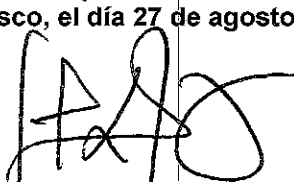
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **PBSC URBAN SOLUTIONS INC.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI POR ESTACIÓN"** por un monto de hasta **\$131,744.80 USD (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de en cargada de la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **PBSC URBAN SOLUTIONS INC.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de agosto del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Administración

Av. Fray Antonio de León, 111
Col. Min. Norte, C.P. 46100,
Guadalupe, Jalisco, México

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración.

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Manuel González Amutio
Vocal suplente COPARMEX.

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal suplente Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCION 193/2019 DE LA
AD108/2019